

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dos de mayo de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

9.- Adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada el suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, expte. 54/2016.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 13 del presente mes de abril, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente 54/2016 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada del contrato suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Emilio J. Camacho Benítez, 1º Jefe del S.E.I.S, y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana de fecha 19 de diciembre de 2016, con un presupuesto máximo de gastos de 970.000,00 euros e I.V.A. por importe de 203.700,00 euros, lo que hace un total de 1.173.700,00 euros.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 47 días naturales desde la remisión al DOUE (20/12/2016) y los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado (21/02/2017), consta la presentación de una sola proposición correspondiente a Iturri, S.A.

Resultando que con fecha 20 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba que la declaración responsable de que cumple las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de la única empresa

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

presentada, siendo admitida a la presente licitación y a la apertura del sobre "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlo al Técnico responsable para que emita informe sobre su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual lo emite con fecha 24 de marzo de 2017 en el siguiente sentido:

"En relación a su escrito de fecha 20 de marzo, por el que se me remite el sobre "UNO" de la única empresa presentada a la licitación (expediente 54/2016), al objeto de la emisión del correspondiente informe, le informo:

Visto el apartado 6.- PLAZO DE ENTREGA del pliego de condiciones técnicas, en el que se establece que la entrega del vehículo se efectuará en un plazo máximo de 12 meses a partir de la firma del contrato del suministro, valorándose la reducción en el plazo de entrega.

Visto el apartado 7.- GARANTÍA en el que se establece que la misma será como mínimo de dos años para el auto bastidor y para la escalera a partir de la firma del Acta de Recepción ...; así como que se valorará la mejora en la ampliación del plazo de garantía.

Visto el APARTADO 8.- MANTENIMIENTO, en el que se establece que se le realizará al vehículo auto-escalera el mantenimiento preventivo anual de acuerdo a la recomendación del fabricante de la escalera (no chasis) durante los 5 años siguientes a la recepción del vehículo.

Visto el apartado 9.- FORMACIÓN, en el que se establece que ... se realizará al menos una acción formativa continuada para cada uno de los turnos de trabajo (cinco).

Visto el apartado 10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Pliego técnico, en el que se exige relación de los suministros o trabajos efectuados en el curso de los cinco (5) últimos años, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato; así como que el licitador debe presentar Certificado de Distribución Comercial, así como de Servicio Técnico Oficial de la Escalera, emitido por el fabricante de la Escalera a favor del Proveedor Industrial, en el caso de que el licitador no sea el fabricante del bien.

Visto el apartado 11.- PRESUPUESTO del Pliego técnico, en el que se establece que el presupuesto será de NOVECIENTOS SETENTA MIL euros (970.000,00 €), más DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS euros DE I.V.A. (203.700,00 €).

Vistos los criterios de adjudicación (apartado 13 del Pliego Técnico) en el que se establecen los siguientes criterios de valoración:

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

- 55 puntos para la mejor oferta económica (a)
- 2 puntos para la mayor potencia ofertada a razón de 1 punto por cada 10 C.V. ampliados sobre los requerimientos mínimos (300 c.v.) (b).
- 3 puntos para una caja de cambios automática con convertidor de par, tipo Allison o similar (c).
- 3 puntos para una ampliación de garantías sobre las básicas de la auto-escalera y 2 puntos sobre las garantías básicas del chasis (d).
- 2 puntos para otro periodo de formación idéntico al exigido en el Pliego (e).
- 3 puntos para aquel licitador que acredite tener la sede de las instalaciones oficiales del servicio post venta más cercana al Parque de Bomberos, así como otros 2 puntos para el que acredite disponer del Servicio Técnico Oficial propio y oficial del fabricante del chasis con instalaciones adecuadas en la Ciudad de Huelva (f).
- 3 puntos para aquél licitador que dote al vehículo con determinado material como mejoras (g).
- 20 puntos para una reducción del plazo de entrega expresado en múltiplos de un mes (h).
- 5 puntos para el mayor plazo adicional de mantenimiento preventivo expresado en meses (i)

Vistas las mejoras relacionadas en el punto g) Mejoras de los criterios de licitación.

Vista la proposición económica realizada por la empresa ITURRI, S.A. en la que se establece que se compromete a suministrar el vehículo auto-escalera automática de 40 metros por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA MIL euros (960.000 €) y DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS euros (201.600 €) en concepto de I.V.A.

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación al apartado f) de la cláusula 13 (post-venta de los criterios de adjudicación), se expone que el servicio técnico oficial del fabricante del chasis: Onauto, S.A. (Concesionario de Iveco Huelva) está situada en Ctra. Sevilla (N. 431), km. 630,5, 21080 Huelva, con una distancia al Parque de Bomberos de Huelva de 11,2 kms.; así como que las instalaciones oficiales del Servicio Post-venta: Iturri, S.A., está situada en el P.I. Ctra. Amarilla, Avda. Roberto Osborne, 4, 41007 Sevilla, a una distancia del Parque de Bomberos de Huelva de 92,9 kms.; así como certificado de D^a Inmaculada Redondo González, como apoderada de la mercantil ONAUTO, S.A., en el que acredita que pone a disposición de sus instalaciones a la empresa Iturri, S.A. y a la del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, para el servicio de mantenimiento y post-venta de la escalera contra incendios, objeto del suministro.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA
SECRETARÍA GRAL**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación a los criterios d), e), h) e i), de la cláusula 13 (criterios de adjudicación) se establece:

- 1.- Ampliación de garantías: No ofertamos mejora sobre las exigencias del pliego en referencia a las Garantías.*
- 2.- Ampliación días de formación: Ofertamos 10 días de formación (ampliando en 5 días las exigencias del Pliego de prescripciones técnicas).*
- 3.- Reducción del Plazo de entrega: Se reduce en 10 meses el plazo de entrega ofertado respecto a los exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas, es decir, ITURRI entregará la Autoescalera en 2 meses de plazo desde la firma del contrato.*
- 4.- Mayor plazo adicional de mantenimiento preventivo: Ofertamos 4 años adicionales de mantenimiento preventivo. En total, ofertamos 9 años de mantenimiento preventivo anual requerido en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones técnicas. Se realizará anualmente las operaciones de mantenimiento detalladas en el apartado 6 de la Memoria técnica incluida en este sobre.*

Vista la declaración realizada por la empresa ITURRI, S.A., en la que en relación a los criterios b), c) y g) de la cláusula 13 (criterios de adjudicación) se compromete:

- 1.- Mayor potencia del chasis ofertado: Ofertamos chasis con 320 c.v. (20 c.v. por encima de los exigido en el Pliego de Prescripciones técnicas).*
- 2.- Caja de cambios automática con convertidor de par: Ofertamos caja de cambios automática con convertidor de par marca Allison.*
- 3.- Mejoras: Iturri, S.A. incluye en su oferta toda la relación de material del punto g), mejoras de los criterios de adjudicación que serán suministrados junto con la autoescalera en caso de ser adjudicatarios.*

Visto documento presentado por la empresa ITURRI, S.A. con la relación de suministros similares en los últimos 5 años, con los correspondientes certificados en los que se avala la buena ejecución de los suministros realizados, así como certificaciones en el que se acredita que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución supera al 70% del valor estimado del contrato previsto en el Pliego de Condiciones (1.173.700,00 € frente a 10.986.606,40 € acreditado por CaixaRenting, S.A.U.de ventas en el año 2016).

Vistos documentos notariales de IVECO MAGIRUS GRANDSCHUTZTECKNIK, GMBH por el que se certifica que IVECO ESPAÑA, S.L. es el importador para la venta de la gama completa de sus productos en España, así como que IVECO ESPAÑA, S.L. nombra a la mercantil ITURRI,

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

S.A. como Distribuidor Autorizado de Ventas de la gama de autoescaleras automáticas.

Conforme a lo anterior, la valoración que se realiza desde esta jefatura, es la siguiente:

Criterios de adjudicación (apartado 13 del Pliego)	Exigido	Ofertado	Puntuación máxima Pliego	Puntos obtenidos
A (Económica)	970.000 € (sin I.V.A.)	960.000 € (sin I.V.A.)	55	55
B (Potencia chasis)	300 c.v.	320 c.v.	2	2
C (Caja automática)	Automática normal	Allison	3	3
D (Ampliación garantías)			5	
d.1 (Auto-escalera)	> garantía en meses		3	0
d.2 (Chasis)	> garantía en meses		2	0
E (Formación)	5 días	10 días	2	2
F (Post venta)	< Cercanía		5	
f.1 (del carrocerero)	< cercanía	92.9 kms.	3	3
f.2 (del fabricante del chasis)	< cercanía	11.2 kms.	2	2
G (Mejoras)	Las relacionadas en el pliego	Igual a las relacionadas en el pliego	3	3
H (Reducción plazo entrega en meses)	< 12 meses	2 meses	20	18.18
I (Mantenimiento)	5 años	9 años	5	5
PUNTUACIÓN TOTAL				93.18

En base a la valoración anterior, esta jefatura propone a la empresa ITURRI, S.A. para realizar el suministro, objeto del pliego de prescripciones técnicas, las cuales, tras la revisión de la documentación obrante en el expediente, se cumplen en su integridad."

Con fecha 6 de abril de 2017, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria, procede, a la votación del resultado del informe del sobre "UNO", siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, y acuerda proponer la adjudicación del contrato de suministro de vehículo autoescala automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva a la empresa Iturri S.A por un importe de 960.000,00€ e IVA importe de 201.600,00€ y con los compromisos ofertados por el licitador.

Visto el informe favorable de intervención de fecha 10 de abril de 2017.

Visto el requerimiento realizado a la empresa Iturri, S.A., por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 11 de abril de



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

2017.

Resultando que la empresa Iturri, S.A., ha presentado en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada el suministro de vehículo autoescalera automática de 40 metros para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Huelva, a la entidad, Iturri, S.A, con CIF A41050113 y domicilio Calle Roberto Osborne, 5, C.P.41007 Sevilla, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, en la cantidad de 960.000,00€ e IVA importe de 201.600,00€ y con los compromisos ofertados por el licitador.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el D.O.U.E., en el B.O.E. y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, de conformidad con lo establecido en el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

